Neiva dos (2) de septiembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO: **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA**
DEMANDADO: **ROBINSON RAMOS MEDINA**
RADICACION: **41001-41-89-005-2019-00324-00**

Teniendo en cuenta la petición presentada en forma legal, el juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR el poder otorgado al abogado CARLOS JOSE RODRIGUEZ CHACON, para que actué a favor del demandado ROBINSON RAMOS MEDINA, en los términos y fines indicados en el mandato adjunto.

Este proceso se encuentra con sentencia de seguir adelante la ejecución, calendada el 22 de noviembre del 2019.

Referente al oficio solicitado posteriormente se resolverá sobre el particular.

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.

Glo.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 03 de septiembre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 062 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIO